

Decreto Municipal que aprueba asignación Convenio de Asignación de Bien del proyecto "Adquisición Camión Aljibe, comuna de Longaví"



Unidad de Secplan

DECRETO MUNICIPAL N° 1507 /

LONGAVI, 08 NOV 2021

VISTO S:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el período comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual, el Alcalde delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en los funcionarios que indica.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Asignación de Bienes de fecha 28 de septiembre de 2021, que asigna y transfiere el dominio del bien mueble que se detalla a continuación:

01 Camión, Marca Hyundai, Modelo Pavise EX18 MT EURO V 5.9, año 2021, Color Blanco, N° de Motor D6GALJ301630, N° de Chasis KMFWA 18KPMC002112, Placa Patente PYGG47-2.

La Resolución Exenta N° 3284 de fecha 29 de septiembre de 2021 de Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de Asignación de Bienes del Proyecto "Adquisición Camión Aljibe, comuna de Longaví".

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Asignación de Bienes suscrito con fecha 28 de septiembre de 2021 entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Longaví, que asigna maquinaria del proyecto "Adquisición Camión Aljibe, comuna de Longaví", que a continuación se detalla:

01 Camión, Marca Hyundai, Modelo Pavise EX18 MT EURO V 5.9, año 2021, Color Blanco, N° de Motor D6GALJ301630, N° de Chasis KMFWA 18KPMC002112, Placa Patente PYGG47-2.

INCORPORESE al inventario municipal el bien que comprende el convenio mencionado anteriormente, del cual se adjunta copia de la Factura Electrónica N° 94336 de fecha 30 de julio de 2021 por un monto de \$ 71.761.665, de la Empresa Hyundai Vehículos Comerciales Chile S.A., para que se dé el alta respectiva de dicho maquinaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

N. Chavez P./I. Villagra S.

1. Unidad de Secplan
2. Servicios Generales
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Decreto
N°

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, **28 SEP 2021**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° 7.911.507-K, ambos domiciliados en calle Oriente N° 224, Longaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio del bien mueble que más adelante se detalla y se deja constancia de haber entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE, COMUNA DE LONGAVÍ**". Código BIP N° 40.025.380-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2021.

INVENTARIO:

1 CAMIÓN, MARCA: HYUNDAI, MODELO: PAVISE EX18 5.9, AÑO: 2021, COLOR: BLANCO, N° DE MOTOR: D6GALJ301630, N° DE CHASIS: KMFWA18KPMC002112, PLACA PATENTE: PYGG.47-2.

Empresa: HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES CHILE S.A.

Monto: **\$ 71.761.665.-** (setenta y un millones setecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos). Factura Electrónica N° 94336 de fecha 30 de julio de 2021.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que el bien señalado permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen el bien.
- Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.



QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 11 de junio de 2021 y 17 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol 225-2021.

Previa lectura, en conformidad firman,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ



ELENA FUICA LETELIER
JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora
Regional"

AVA.

